



EXP	0510798
DOC	1448771

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 - 2021/MPH

Huacho, 23 de Agosto del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 20.08.2021; el Expediente 510798 de fecha 01.06.2021 presentado por el Registro Nacional de Identidad Animal - RENIAN; Informe N° 005-2021-GFCM/MPH-H de fecha 02.06.2021, especialista de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, de fecha 02.06.2021; Informe N° 0334-2021-GGAYSC/MPH de fecha 02.06.2021 Gerencia de Gestión Ambiental; Informe Legal N° 0117-2021-GAJ-WIDE/MPH de fecha 07.06.2021; Informe N° 008-2021-CALR de fecha 04.06.2021, Especialista de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; Informe N° 0340-2021-GGAYSC/MPH de fecha 07.06.2021 Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 084-2021-SGPICT/GPP/MPH de fecha 22.06.2021, emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica; Informe N° 0150-2021-OCP/MPH-H de fecha 05 de julio del 2021 emitido por la Oficina de Control Patrimonial; Informe N° 2380-2021-SGLSGYCP/MPH-H de fecha 05 de julio del 2021; Informe N° 090-2021-SGPIYCT/GPP/MPH de fecha 07 de julio emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica; Informe N° 475-2021-GPP/MPH-H de fecha 14 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0415-2021-GGAYSC/MPH de fecha 15 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; Informe N° 487-2021-GPP/MPH de fecha 15 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 374-2021-GAJ/MPH de fecha 19 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 152-2021-GM/MPH de fecha 20 de julio del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; Provedo N° 430-2021-AC/MPH-H de fecha 21 de julio emitido por Despacho de Alcaldía y Carta N° 452-2021-GSG/MPH de fecha 21 de julio emitido por la Gerencia de Secretaría General; Carta N° 003-2021-CMATS/MPH de fecha 04.08.2021, Comisión de Medio Ambiente y Turismo Sostenible; Informe N° 249-2021-GSG/MPH de fecha 04.308.2021 Gerencia de Secretaría General; Informe N° 485-2021-GGAYNC/MPH de fecha 12.08.2021 Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; Carta N° 508-2021-GSG/MPH de fecha 13.08.2021; Carta N° 004-2021-CMAYTS-MPH de fecha 16.08.2021, Comisión de Medio Ambiente y Turismo Sostenible; Dictamen N° 001-2021-CMAYTS/MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando al artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente: "Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021/MPH

- 2 -

autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”

Que, con Expediente N.º 510798 de fecha 01 de junio del 2021 el Registro Nacional de Identidad Animal emite el Oficio N°058-2021/GGR mediante el cual amparándose en la ley N° 27956, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes en el Perú es que presentan, anexando a la misma, una propuesta de convenio que tiene como objetivo principal alianza estratégica a fin de coadyuvar el ordenamiento registral de animales domésticos, específicamente perros y gatos que habitan dentro de la jurisdicción del distrito a través de mecanismos de cooperación y coordinación mediante la implantación de un microchip de identidad de animales y placa de identificación QR.

Que, mediante Informe N°090-2021-SGPIYCT/GPP/MPH de fecha 07 de julio emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica, precisa que del análisis técnico efectuado a la propuesta de convenio, recomienda la suscripción del mismo por cuanto permitirá un control y nos proporcionará una base estadística de las mascotas de nuestra localidad.

Que, mediante Informe Legal N° 374-2021-MPH de fecha 16.07.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que habiéndose evaluado las diez cláusulas de la propuesta del convenio, concluye que es procedente la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD ANIMAL, teniéndose en cuenta el beneficio que redundará en nuestra ciudad a efectos de ejercer un mayor control de las mascotas, garantizando así proteger la salud y vida de los animales domésticos e impedir indirectamente el maltrato animal, opinión que es concordante con el Informe N° 0152-2021-GM/MPH de fecha 20.07.2021 de la Gerencia Municipal

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, Sr. MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU, la celebración del CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD ANIMAL - RENIAN de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE todo lo actuado a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Pública y Cooperación Técnica para los efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestion Ambiental y Servicios a la Ciudad disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del Convenio a suscribirse.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Sala de Regidores
RENIAM
GM/GAYF/GGAYSC
Archivo